

Oficio: U.A.I.P. 2857/2020

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 12 de noviembre de 2020

"80 Aniversario del Monumento al Pipila, Héroe Popular de la Insurgencia"

**C. transparencia y legalidad Sociedad Civil.
Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **02395020**, el día **05 de noviembre del año 2020**, misma que a la letra dice:

- *"De acuerdo con las obligaciones derivadas de la instrumentación de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, además de la obligatoria institucionalización de la normativa laboral en cada uno de los centros de trabajo, informar los mecanismos de atención (oficinas o centros de atención), acciones (programas) y normatividad (reglamentos, protocolos) para la atención de casos de acoso sexual y hostigamiento desde cada uno de sus ámbitos competenciales." (sic).*

Se remite copia simple del siguiente: **Oficios DGAMG/296/2020**, suscrito por la **Dra. Liliana Aguilera Padilla, Directora General de Atención a las Mujeres**; mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente



Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato.

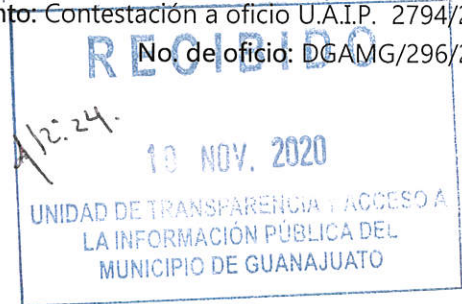
“80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia”

A 09 de noviembre del 2020 en Guanajuato, Guanajuato.

Asunto: Contestación a oficio U.A.I.P. 2794/2020

No. de oficio: DGAMG/296/2020

Licdo. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
A la Información Pública del Municipio de Guanajuato
P r e s e n t e



Por este medio tengo el agrado de saludarle y con el fin de brindarle contestación al oficio U.A.I.P. 2794/2020, de fecha 06 de noviembre del 2020 en el que se requiere lo siguiente:

“De acuerdo con las obligaciones derivadas de la instrumentación de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, además de la obligatoria institucionalización de la normativa laboral en cada uno de los centros de trabajo, informar los mecanismos de atención (oficinas o centros de atención), acciones (programas) y normatividad (reglamentos, protocolos) para la atención de casos de acoso sexual y hostigamiento desde cada uno de sus ámbitos competenciales”.

Conforme a su requerimiento, pongo a su disposición la siguiente información:

La Dirección General de Atención a las Mujeres es una institución que tiene como objetivo la defensa y promoción de los derechos de las mujeres, previene y atiende los daños ocasionados por la violencia que viven las mujeres por su condición de género. Se ofrece atención integral para mujeres que vivan o hayan vivido acoso u hostigamiento sexual.

La Dirección General de Atención a las Mujeres, preside la Comisión para Prevenir y Atender la Violencia Laboral, el Hostigamiento y Acoso Sexual en la Administración Pública Municipal, cuyo objetivo principal es proteger la dignidad de las personas, asegurarse de garantizar el acceso al debido proceso y el acceso a una vida libre de violencia dentro de sus competencias.

Una de sus acciones fundamentales es impulsar las acciones de prevención y llevar a cabo la atención y seguimiento de las quejas de violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual; la difusión y capacitación permanentes con el personal de los centros laborales, privilegiando una formación integral de desarrollo laboral y productivo, que elimine toda práctica de acoso, con mecanismos de denuncia que incluyan asesoría legal y psicológica.

En coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y de acuerdo a lo establecido por el Bando de Policía y Buen Gobierno, se han implementado cursos reeducativos para toda persona que acose en lugares públicos.

Así mismo, además de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, del Código penal para el Estado de Guanajuato y de Convenciones internacionales, nos regimos por el Protocolo para Prevenir y Atender Violencia Laboral, Hostigamiento y Acoso Sexual en la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, así como el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guanajuato capítulo segundo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración



Liliana Aguilera Padilla
Directora General de Atención a las Mujeres

* LPA/MFCT

C.C.P. ARCHIVO